Popayán, diciembre 28 de 2022

EL GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la entidad, se encuentra que; la señora **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.780.112 expedida en Popayán, celebró con nuestra entidad, el contrato de prestación de servicios profesionales No.038-2022, regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios de conformidad con el numeral 3° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, como se describe a continuación:

Contrato No.	**38**	**Fecha de suscripción:**	17/01/2022
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S., A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA E INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP Y ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCION Y PLAN ANTICORRUPCION, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.		
Valor inicial del contrato:	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000)**		
Plazo:	347 DÍAS.		
Fecha de inicio:	17/01/2022	**Fecha de Terminación:**	31/12/2022
Modificaciones Contractuales:	Se realizó otro Si No. 01 mediante el cual se adicionó un plazo de 3 meses y 14 días, y con un	**Valor total del contrato:**	$45.866.700

	valor de $13.866.700		
Actividades específicas:	**1.** Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción del proceso de Gestión Infraestructura, plan anticorrupción de la vigencia 2022, en sus cinco componentes, de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad. Solicitar las pólizas mediante las cuales amparan hechos u omisiones del contratista.		
	2. Realizar el acompañamiento a todo el proceso precontractual.		
	3. Realizar las gestiones necesarias para dar entrega de las obras liquidas al Municipio.		
	4. Apoyar la rendición de informes y requerimientos del componente de infraestructura y que sean de la competencia.		
	5. Apoyar en el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios.		
	6. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso.		
	7. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso.		
	8. Realizar visitas técnicas a solicitud del gerente o líder de infraestructura.		
	9. Apoyar al líder del proceso de gestión de Infraestructura.		

La presente certificación se expide a petición de la interesada, y para los fines que ésta considere pertinentes.

ROBERTH DUVALL HORMIGA TIMANA
Gerente de Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Diana María Díaz Palechor – Abogada Contratista – Apoyo Jurídico y Contractual
Revisó: Natalia Valentina Mera C.. – Abogada Contratista – Líder Gestión Jurídica.

Entre los suscritos a saber, **ROBERTH DUVALL HORMIGA TIMANA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.304.011 de Popayán, obrando como Gerente de la Sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S."** por una parte, y por la otra, **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.780.112 expedida en la ciudad de Popayán - Cauca, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado; hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se certifica que no existe personal o es insuficiente, para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. **4)** El Gerente de la Entidad consintió los correspondientes estudios previos que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. **5)** Que, **EL CONTRATISTA**, tiene la idoneidad, y la experiencia para ejecutar las actividades objeto del presente contrato. **4).** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2021, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **MOVILIDAD FUTURA SAS** a: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar

a ello. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5) Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato. 6) Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo. 7) Asistir las actividades que realiza la entidad en lo pertinente en capacitaciones, seguridad social, entre otras. 8) Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo. 9) Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor. 10) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno. 11) Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas. 12) Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental. 13) Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 14) Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato. 15) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 16) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. 17) Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar. 18) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 19) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales. 20) El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementando y adoptando al interior de la Entidad con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales. 21) Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas. **1.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: 1. Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción del proceso de Gestión Infraestructura, plan anticorrupción de la vigencia 2021, en sus cinco componentes, de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad. Solicitar las pólizas mediante las cuales amparan hechos u omisiones del contratista. 2. Realizar el acompañamiento a todo el proceso precontractual. 3. Entregar al interventor toda la documentación relacionada con el proceso contractual. 4. Elaborar el acta de inicio, documento

que avala el punto de partida para la ejecución de las obligaciones contractuales. 5. Realizar comités técnicos de obra con la interventoría y contratista y realizar los ajustes necesarios. 6. Verificar que el interventor este cumpliendo con sus obligaciones. 7. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución asignadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de calidad. 8. Revisar las actas parciales de obra aprobadas por la interventoría y las actas de interventoría para gestionar las liquidaciones. 9. Gestionar el pago de contratistas con el proceso de gestión Financiera de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. - SETP POPAYAN. 10. Revisar las actas de recibo final y liquidación del contrato, las cuales han sido previamente aprobadas por el interventor. 11. Liquidar el contrato de interventoría de acuerdo a los términos estipulados en el contrato. 12. Revisar informes mensuales de interventoría y solicitar información cuando se considere necesario. 13. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan colocar en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 14. Promover acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 15. Apoyar la rendición de informes y requerimientos del componente de infraestructura y que sean de la competencia. 16. Apoyar en el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios. 17. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso. 18. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso. 19. Realizar visitas técnicas a solicitud del gerente o líder de infraestructura. 20 Apoyar al líder del proceso de gestión de Infraestructura. 21. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los tramos que están en proceso de estructuración por parte de Movilidad Futura. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA SAS: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y, a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)**, es decir que se pagarán de la siguiente forma: a) Cuatro (04) actas parciales de pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000),** cada una, como honorarios. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor del contrato atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al

día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: MOVILIDAD FUTURA S.A.S. deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado por el Gerente de la Entidad, a quien se le comunicará la designación. Las partes acuerdan, que el Gerente de **MOVILIDAD FUTURA S.A.S**. podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: MOVILIDAD FUTURA S.A.S**., podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento

de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley, circunstancia legal que asume en su integralidad. EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal **No. 0465 del 24 de agosto de 2021. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de

interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**: **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **MOVILIDAD FUTURA S.A.S. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Propuesta del contratista. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen pre ocupacional. **13.** Los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la sociedad**,** a guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración, y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a No disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por **MOVILIDAD FUTURA S.A.S**. En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** En todo caso la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIA.** De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán - Departamento del Cauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACION NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ****FIN DEL DOCUMENTO****

GJ - 76

Popayán, diecinueve (19) de agosto de 2021.

EL GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

HACE CONSTAR:

Que, revisados los archivos de la entidad, se encuentra que; la señora **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.061.780.112** expedida en Popayán - Cauca, celebró con nuestra entidad, los siguientes contratos de prestación de servicios regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios de conformidad con el numeral 3° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, como se describe a continuación:

Contrato No.	**043**	**Fecha de suscripción:**	27/02/2020
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S. A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS-SETP- DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.		
Valor inicial del contrato:	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, ($9.300.000)**		
Plazo:	**94 Días**	**Acta de inicio:**	27/02/2020
Acta final:	31/05/2020	**Acta de cierre:**	31/05/2020

Valor mensual de honorarios.	**Un (1) acta parcial de pago por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000) M/CTE, pagadera a 29 de febrero de 2020 y Tres (3) actas de pago mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), cada una, como honorarios.**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**($9.300.000)**	**Póliza No.**	N/A
Actividades específicas:	**1.** Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción del proceso de Gestión Infraestructura, plan anticorrupción de la vigencia 2020, en sus cinco componentes, de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad. Solicitar las pólizas mediante las cuales amparan hechos u omisiones del contratista.		
	2. Realizar el acompañamiento a todo el proceso precontractual.		
	3. Entregar al interventor toda la documentación relacionada con el proceso contractual.		
	4. Elaborar el acta de inicio, documento que avala el punto de partida para la ejecución de las obligaciones contractuales.		
	5. Realizar comités técnicos de obra con la interventoría y contratista y realizar los ajustes necesarios.		
	6. Verificar que el interventor este cumpliendo con sus obligaciones.		
	7. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución asignadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de calidad.		
	8. Revisar las actas parciales de obra aprobadas por la interventoría y las actas de interventoría para gestionar las liquidaciones.		
	9. Gestionar el pago de contratistas con el proceso de gestión Financiera de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. - SETP POPAYAN.		

	10. Revisar las actas de recibo final y liquidación del contrato, las cuales han sido previamente aprobadas por el interventor.
	11. Liquidar el contrato de interventoría de acuerdo a los términos estipulados en el contrato.
	12. Revisar informes mensuales de interventoría y solicitar información cuando se considere necesario.
	13. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan colocar en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
	14. Promover acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
	15. Apoyar la rendición de informes y requerimientos del componente de infraestructura y que sean de la competencia.
	16. Apoyar en el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios.
	17. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso.
	18. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso.
	19. Realizar visitas técnicas a solicitud del gerente o líder de infraestructura.
	20. Apoyar al líder del proceso de gestión de Infraestructura.
Observaciones:	El contrato se ejecutó a cabalidad.

Contrato No.	**137**	**Fecha de suscripción:**	01/06/2020
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S., A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DE		

	LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL TRAMO 7B DEL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS – SETP - DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.		
Valor inicial del contrato:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)**		
Plazo:	**CINCO (5) MESES**	**Acta de inicio:**	01/06/2020
Acta final:	31/10/2020	**Acta de cierre:**	31/12/2020
Valor mensual de honorarios.	**Cinco (05) actas parciales de pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), cada una, como honorarios mensuales.**	**Modificaciones Contractuales:**	OTRO SI 1.
Valor pagado de Contrato:	**($21.400.000.00)**	**Póliza No.**	N/A
Actividades específicas:	**1.** Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción del proceso de Gestión Infraestructura, plan anticorrupción de la vigencia 2020, en sus cinco componentes, de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad. Solicitar las pólizas mediante las cuales amparan hechos u omisiones del contratista.		
	2. Realizar el acompañamiento a todo el proceso precontractual.		
	3. Entregar al interventor toda la documentación relacionada con el proceso contractual.		
	4. Elaborar el acta de inicio, documento que avala el punto de partida para la ejecución de las obligaciones contractuales.		
	5. Realizar comités técnicos de obra con la interventoría y contratista y realizar los ajustes necesarios.		

	6. Verificar que el interventor este cumpliendo con sus obligaciones.
	7. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución asignadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de calidad.
	8. Revisar las actas parciales de obra aprobadas por la interventoría y las actas de interventoría para gestionar las liquidaciones.
	9. Gestionar el pago de contratistas con el proceso de gestión Financiera de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. - SETP POPAYAN.
	10. Revisar las actas de recibo final y liquidación del contrato, las cuales han sido previamente aprobadas por el interventor.
	11. Liquidar el contrato de interventoría de acuerdo a los términos estipulados en el contrato.
	12. Revisar informes mensuales de interventoría y solicitar información cuando se considere necesario.
	13. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan colocar en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
	14. Promover acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
	15. Apoyar la rendición de informes y requerimientos del componente de infraestructura y que sean de la competencia.
	16. Apoyar en el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios.
	17. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso.
	18. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso.
	19. Realizar visitas técnicas a solicitud del gerente o líder de infraestructura.

	20. Apoyar al líder del proceso de gestión de Infraestructura.
Observaciones:	El contrato se ejecutó a cabalidad.

Contrato No.	**025**	**Fecha de suscripción:**	15/01/2021
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA SAS., A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL TRAMO 7B DEL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS — SETP – DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.		
Valor inicial del contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($24.106.667.00)**		
Plazo:	**SIETE (07) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS**	**Acta de inicio:**	15/01/2021
Acta final:	31/08/2021	**Acta de cierre:**	
Valor mensual de honorarios.	**Un acta parcial de pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.706.667) a 31 de enero de 2021 y, Siete (07) actas parciales de pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000), cada una, como honorarios.**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**($20.906.667)**	**Póliza No.**	N/A

Actividades específicas:	**1.** Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción del proceso de Gestión Infraestructura, plan anticorrupción de la vigencia 2021, en sus cinco componentes, de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad. Solicitar las pólizas mediante las cuales amparan hechos u omisiones del contratista.
	2. Realizar el acompañamiento a todo el proceso precontractual.
	3. Entregar al interventor toda la documentación relacionada con el proceso contractual.
	4. Elaborar el acta de inicio, documento que avala el punto de partida para la ejecución de las obligaciones contractuales.
	5. Realizar comités técnicos de obra con la interventoría y contratista y realizar los ajustes necesarios.
	6. Verificar que el interventor este cumpliendo con sus obligaciones.
	7. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución asignadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de calidad.
	8. Revisar las actas parciales de obra aprobadas por la interventoría y las actas de interventoría para gestionar las liquidaciones.
	9. Gestionar el pago de contratistas con el proceso de gestión Financiera de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. - SETP POPAYAN.
	10. Revisar las actas de recibo final y liquidación del contrato, las cuales han sido previamente aprobadas por el interventor.
	11. Liquidar el contrato de interventoría de acuerdo a los términos estipulados en el contrato.
	12. Revisar informes mensuales de interventoría y solicitar información cuando se considere necesario.
	13. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de

	corrupción que puedan colocar en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
	14. Promover acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
	15. Apoyar la rendición de informes y requerimientos del componente de infraestructura y que sean de la competencia.
	16. Apoyar en el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios.
	17. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso.
	18. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso.
	19. Realizar visitas técnicas a solicitud del gerente o líder de infraestructura.
	20. Apoyar al líder del proceso de gestión de Infraestructura.
Observaciones:	El contrato se encuentra en ejecución.

La presente certificación se expide a petición de la interesada, y para los fines que ésta considere pertinentes.

ROBERTH DUVALL HORMIGA TIMANA
Gerente de Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Luisa Hurtado – Abogada Contratista – Apoyo Jurídico.
Revisó: Víctor Fabio Gómez Franco – Abogado Contratista – Líder Gestión Jurídica

EMCASERVICIOS
Empresa Caucana de Servicios Públicos
NIT: 900316215-9

Constancia No 13

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

HACE CONSTAR

Que la señorita **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.061.780.112, celebró con **EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**No 247 del 19 de octubre de 2017**
Objeto:	Prestar sus servicios apoyando la gestión de la Subgerencia Técnica (Formulación de Proyectos) y la supervisión realizada por la misma área, a los distintos convenios y contratos en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses más doce (12) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Desde el 19 de octubre de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	Hasta el 31 de diciembre 2017.
Valor del Contrato:	**$ 5.840.000**

2. Número y Fecha del Contrato:	**No 014 del 18 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar sus servicios apoyando la gestión de la Subgerencia Técnica (Formulación de Proyectos) y la supervisión realizada por la misma área, a los distintos convenios y contratos en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.
Plazo de ejecución:	Seis (6) meses
Fecha de Inicio de Ejecución:	Desde el 18 de enero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	Hasta el 18 de julio de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	Hasta el 18 de julio de 2018
Valor inicial del contrato:	**$ 15.000.000**

Scanned by CamScanner

S.A. E.S.P.
EMCASERVICIOS
Empresa Caucana de Servicios Públicos
NIT: 900316215-9

Constancia No 13

Plazo otrosí No 1	Un mes (1) mas 12 días, desde el 18 de julio de 2018 hasta el 30 **agosto de 2018**
Valor Otrosí No 1	$3,500,000
Plazo otrosí No 2	Un (1) mes del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2018
Valor Otrosí No 2	$2.500.000
Valor Total con otrosí No 1	**$21.000.000**

3. Número y Fecha del Contrato:	**No 181 del 1 de octubre de 2018**
Objeto:	El contratista se obliga para con EMCASERVICIOS SA ESP, a prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil, apoyando la gestión de la Subgerencia Técnica (Formulación, revisión y/o ajustes de Proyectos) y la supervisión realizada por la misma área, a los distintos convenios y contratos en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses
Fecha de Inicio de Ejecución:	Desde el 1 de octubre de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	Hasta el 31 de diciembre 2018.
Valor del Contrato:	**$9,600,000**

4. Número y Fecha del Contrato:	**No 86 del 8 abril de 2019**
Objeto:	El contratista se obliga para con EMCASERVICIOS SA ESP, a prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil, apoyando la gestión de la Subgerencia Técnica (contratación, formulación, revisión y/o ajustes de proyectos) y la supervisión realizada por la misma área, a los distintos convenios y contratos en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.
Plazo de ejecución:	Seis (6) meses
Fecha de Inicio de Ejecución:	Desde el 8 de abril de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	Hasta el 8 de octubre 2019.

Scanned by CamScanner

EMCASERVICIOS
Empresa Caucana de Servicios Públicos
NIT: 900316215-9

Constancia No 13

Valor del Contrato:	**$21.000.000,oo**

5. Número y Fecha del Contrato:	**No 307 del 1 de noviembre de 2019**
Objeto:	El contratista se obliga para con EMCASERVICIOS SA ESP, a prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil, apoyando la gestión de la Subgerencia Técnica (contratación, formulación, revisión y/o ajustes de proyectos) y la supervisión realizada por la misma área, a los distintos convenios y contratos en los municipios del departamento del Cauca.
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses
Fecha de Inicio de Ejecución:	Desde el 1 de noviembre de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	Hasta el 30 de diciembre 2019.
Valor del Contrato:	**$7.000.000, oo**

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en la base de datos de la empresa, a los (15) días del mes de (ENERO) de (2020)

YEDILVER SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente General
EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

Proyecto: Francia Torres Gutiérrez / Técnico Administrativo / SAF

Scanned by CamScanner